

INFORME DE EGRESO DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

Programa/Institución: Programa Subsidio Directo a la Micro y Pequeña Empresa

Ministerio: MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Servicio: SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO

Año: 2001

Calificación: Incorporado ECG

Observación: Los compromisos pendientes de esta evaluación fueron incorporados a los compromisos que surgieron de la Evaluación Comprehensiva del Gasto del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo año 2003.

Recomendación	Compromiso	Cumplimiento
<p>1. Determinación de criterios para establecer la Población Objetivo (Programada) con el objeto de focalizar mejor el Programa.</p>	<p>Determinación de la población objetivo del Programa y procedimientos de focalización.</p> <p>Determinación de criterios para cuantificar la población objetivo en función de lo definido por el Consejo Nacional de Capacitación. Esto se realizará anualmente, a contar del año 2002.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2002</p>	<p>Los acuerdos del Consejo Nacional de Capacitación a partir del año 2002 tienen como finalidad generar criterios que permiten determinar una población objetivo. Así durante el año 2002 como criterio prioritario se definió asignar en primer lugar a las MyPES que participaron del Programa de Bonificación al Aprendizaje, Proempleo. Para el año 2003 el Consejo acordó prioritariamente asignar a MyPES que participen de algún programa de fomento de Corfo, Fosis, Indap, ProChile, Sercotec y el Programa Orígenes de Mideplan Bid.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2003)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Acta del Consejo Nacional de Capacitación del año 2003.</p>
<p>1. Determinación de criterios para establecer la Población Objetivo (Programada) con el objeto de focalizar mejor el Programa.</p>	<p>Definición de la población objetivo aplicando los criterios definidos.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2002</p>	<p>El subsidio MYPE, está siendo modificado conjuntamente con la modalidad de financiamiento de la Franquicia tributaria, a través de un proyecto de ley que está actualmente en discusión en el Senado.</p> <p>Este proyecto restringe el acceso de las empresas con menos de 45 UTM anuales de remuneraciones</p>

		<p>imponibles.</p> <p>Para compensar la disminución de las empresas, particularmente MYPE, el proyecto de ley modifica el actual subsidio MYPE permitiendo el acceso a las empresas que ya no tendrán cabida en Franquicia Tributaria.</p> <p>Dado que el proyecto de ley aún no se aprueba y que puede sufrir modificaciones, solicitamos un nuevo plazo para diseñar un procedimiento que permita cuantificar la población objetivo.</p> <p><u>Observación:</u> El seguimiento de este compromiso se realizará en el marco del seguimiento de la Evaluación Comprehensiva del Gasto realiza al SENCE.</p> <p><u>Calificación:</u> Incorporado ECG</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Proyecto de ley (boletín N°3396-13)</p>
<p>2. Formalizar la coordinación e integración entre los OTEC y el programa, asegurando la calidad y pertinencia de las acciones de capacitación. Se propone:</p> <p>a) Acreditación de calidad de las OTEC;</p> <p>b) Evaluación directa por los beneficiarios;</p> <p>c) Mayor fiscalización de sus actividades;</p>	<p>b)Evaluación por los beneficiarios Entrega de informe con los resultados del procesamiento de la encuesta de calidad realizada a los participantes del proceso de capacitación al final del curso. Identificación de resultados y recomendaciones para incorporar los problemas identificados.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2001</p>	<p>Los resultados de la encuesta señalan que el mayor numero de notas buenas y muy buenas son respondidas por el 81% del total de los participantes. Se determina que en función de los resultados no se deben hacer mayores correcciones a los procesos de capacitación por cuanto existe una buena y muy buena evaluación de las técnicas usadas, de la Infraestructura, Equipamiento, cumplimiento de las normas administrativas y Satisfacción general. La encuestas se encuentra disponible en el formulario único de comunicación rectificación y liquidación de actividad de capacitación, cuyos resultados son ingresados al momento de la liquidación al Sistema Génesis. Las notas van desde 1 a 5, donde 5 es muy bueno.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2003)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Sistema Génesis.Formulario único de comunicación</p>

		rectificación y liquidación de actividad de capacitación. Los resultados de las encuestas correspondientes al año 2001 fueron enviados a través de Ordinario N°1228 de la Dirección Nacional del Servicio el día 9 de mayo de 2002 al señor Mario Marcel Cullel Director de Presupuestos Ministerio de Hacienda.
<p>2. Formalizar la coordinación e integración entre los OTEC y el programa, asegurando la calidad y pertinencia de las acciones de capacitación. Se propone:</p> <p>a) Acreditación de calidad de las OTEC;</p> <p>b) Evaluación directa por los beneficiarios;</p> <p>c) Mayor fiscalización de sus actividades;</p>	<p>Asegurar la calidad y pertinencia de las acciones de Capacitación.</p> <p>a) Acreditación de calidad Puesta en vigencia de la norma de certificación de calidad de los OTEC en forma voluntaria.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Desde Junio 2002</p>	<p>1.- Actas redactadas por el INN que contienen las observaciones, alcances y comentarios respecto del Proceso de Consulta Pública a la Norma Nch 2728 (Norma Chilena de Calidad para OTEC).</p> <p>2.- Publicación en el Diario Oficial de fecha 19.05.03, mediante la cual se declara Norma oficial de la República a la Norma Chilena de Calidad para OTEC, de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción.</p> <p>3.- Estado de avance: A partir de la oficialización de la Norma a través de su Publicación en el Diario Oficial se puede iniciar el proceso formal de adhesión voluntaria a la Norma por parte de los OTEC.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2003)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> 1.- Diversas Actas del Instituto Nacional de Normalización. 2.- Publicación de la Norma en el Diario Oficial de fecha 19.05.03.</p>
<p>2. Formalizar la coordinación e integración entre los OTEC y el programa, asegurando la calidad y pertinencia de las acciones de capacitación. Se propone:</p> <p>a) Acreditación de calidad de las OTEC;</p> <p>b) Evaluación directa por los beneficiarios;</p>	<p>c) Mayor fiscalización de actividades Formulación de un Informe sobre la calidad de las acciones de capacitación, realizada a través de la fiscalización de una muestra del programa Subsidio a la MYPE . Presentación de recomendaciones y plan de implementación.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u></p>	<p>Al 20 de Abril se encuentra en trámite legislativo la aprobación de un Proyecto de Ley que, entre otras materias, modifica el subsidio Mype, fundamentalmente, en dos ámbitos: requisitos de acceso de los beneficiarios, mecanismo de asignación de recursos, en este último caso, se cambia de una asignación directa a licitación pública entre OTECs.</p> <p>Entendiendo que en el futuro se tratará de Programas licitables, la fiscalización de estos estará incluida en el programa regular de fiscalización del</p>

<p>c) Mayor fiscalización de sus actividades;</p>	<p>Junio 2002</p>	<p>SENCE para el año correspondiente.</p> <p><u>Observación:</u> El seguimiento de este compromiso se realizará en el marco del seguimiento de la Evaluación Comprehensiva del Gasto realizada al SENCE</p> <p><u>Calificación:</u> Incorporado ECG</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Proyecto de ley (Boletín N° 3396-13) disponible en www.congreso.cl Informe anual de fiscalización a Diciembre 2004</p>
<p>2. Formalizar la coordinación e integración entre los OTEC y el programa, asegurando la calidad y pertinencia de las acciones de capacitación. Se propone:</p> <p>a) Acreditación de calidad de las OTEC;</p> <p>b) Evaluación directa por los beneficiarios;</p> <p>c) Mayor fiscalización de sus actividades;</p>	<p>Presentación de propuesta de modificación del Reglamento del SENCE para dar obligatoriedad a la aplicación de la norma de certificación de calidad de los OTEC.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2003</p>	<p>A diciembre de 2003 se encuentra en proceso de elaboración el Proyecto de Ley que propone hacer obligatorio la certificados en la Norma de Calidad para OTEC, para inscribirse en el Registro Nacional de Organismos Capacitadores del SENCE</p> <p><u>Observación:</u> El seguimiento de este compromiso se realizará en el marco del seguimiento de la Evaluación Comprehensiva del Gasto realiza al SENCE</p> <p><u>Calificación:</u> Incorporado ECG</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Proyecto de mensaje N°471-350 del Ejecutivo al Legislativo con el que se inicia el proyecto de ley que perfecciona el estatuto de capacitación y empleo</p>
<p>2. Formalizar la coordinación e integración entre los OTEC y el programa, asegurando la calidad y pertinencia de las acciones de capacitación. Se propone:</p> <p>a) Acreditación de calidad de las OTEC;</p>	<p>Establecimiento de la obligatoriedad de que los OTEC que participan en el FONCAP, cumplan con esta norma de calidad, en el marco de la Ley.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2003</p>	<p><u>Calificación:</u> Incorporado ECG</p>

<p>b) Evaluación directa por los beneficiarios;</p> <p>c) Mayor fiscalización de sus actividades;</p>		
<p>3. Asociar la modalidad de pago (sólo un porcentaje) a la calidad de las acciones de capacitación, de manera de asegurar que los servicios de capacitación entregados por los OTEC sean adecuados.</p>	<p>Velar por el buen desempeño de los OTEC.</p> <p>Implementación de un programa de fiscalización anual (en términos muestrales), para verificar que las acciones de capacitación de los OTEC se realizan según los términos comunicados a SENCE.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2002</p>	<p>En Abril 2004, se ingresó a trámite legislativo un Proyecto de Ley (Mensaje 470-350) que, entre otras materias, aumenta los requisitos de las entidades que solicitan ingresar al Registro Nacional de OTEC, haciendo obligatoria la certificación por la Norma Chilena de OTEC.</p> <p>El Plan de Fiscalización para el año 2004 contempla 15.000 fiscalizaciones, de las cuales 5.000 serán en terreno y 10.000 documentales.</p> <p><u>Observación:</u> El seguimiento de este compromiso se realizará en el marco del seguimiento de la Evaluación Comprehensiva del Gasto realizada al SENCE</p> <p><u>Calificación:</u> Incorporado ECG</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Proyecto de ley (Boletín N°3.507-13) disponible en www.congreso.cl</p>
<p>4. a) Incorporar la función de evaluación y monitoreo en el Programa de carácter permanente, que permita capturar la experiencia y los aprendizajes en la ejecución del programa a través de la evaluación de indicadores de gestión y el seguimiento de indicadores de resultado.</p> <p>b) Realizar un estudio de evaluación de impacto del subsidio.</p>	<p>Incorporar una función de evaluación y monitoreo en el Programa.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2001</p>	<p>Se implementó una aplicación informática que permite monitorear el Programa durante todo el proceso de postulación y asignación de éste. Respecto de la evaluación, ello se realizó conforme a lo señalado en el punto anterior. Asimismo, en la Guía Operativa del Subsidio Mype se estableció la obligatoriedad que todos los beneficiarios mantengan en su poder al menos durante tres años todos los antecedentes relacionados con la obtención del beneficio a objeto de permitir futuras funciones de monitoreo, seguimiento y fiscalización. Pese a lo anterior, el Director Nacional encomendó la función de monitorear la ejecución del Programa en el Jefe del Departamento de</p>

		<p>Capacitación en empresas.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2003)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Resolución Exenta N° 7568 del 10.09.2002 del Director Nacional. Los documentos de respaldo solicitados fueron enviados a través del Ordinario N°1228 de la Dirección Nacional del Servicio el día 9 de mayo 2002 al señor Mario Marcel Cullel Director de Presupuestos Ministerio de Hacienda.</p>
<p>4. a) Incorporar la función de evaluación y monitoreo en el Programa de carácter permanente, que permita capturar la experiencia y los aprendizajes en la ejecución del programa a través de la evaluación de indicadores de gestión y el seguimiento de indicadores de resultado.</p> <p>b) Realizar un estudio de evaluación de impacto del subsidio.</p>	<p>Presentación matriz de marco lógico e indicadores de desempeño revisados y concordados con DIPRES que sirvan de base para evaluar el logro del propósito del programa y realizar su posterior seguimiento.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2001</p>	<p>Se encuentra disponible Matriz de Indicadores enviada a través de oficio N° 1743, de 12 de julio de 2002 a Srta Marcela Guzmán.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2003)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Oficio N° 1743.</p>
<p>4. a) Incorporar la función de evaluación y monitoreo en el Programa de carácter permanente, que permita capturar la experiencia y los aprendizajes en la ejecución del programa a través de la evaluación de indicadores de gestión y el seguimiento de indicadores de resultado.</p> <p>b) Realizar un estudio de evaluación de impacto del subsidio.</p>	<p>Dictación de una Resolución Exenta que asignará funciones específicas de evaluación y monitoreo al programa por parte del Director Nacional.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2001</p>	<p>No se dictó una resolución exenta específica sobre el tema, no obstante ello, en la Guía Operativa del Programa Mype se previno funciones de evaluación y monitoreo futuro, al margen de los ya implementados. Se agrega a lo anterior que el Departamento Jurídico de SENCE ha estimado que no es necesario dictar una resolución como la prevista por cuanto dicha función le compete al Departamento de Capacitación en Empresas a través de la Res. Exenta N° 7568 de 10 de septiembre de 2000.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2003)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Informe Jurídico N° 208, de fecha 18 de junio de</p>

		2002.
<p>4. a) Incorporar la función de evaluación y monitoreo en el Programa de carácter permanente, que permita capturar la experiencia y los aprendizajes en la ejecución del programa a través de la evaluación de indicadores de gestión y el seguimiento de indicadores de resultado.</p> <p>b) Realizar un estudio de evaluación de impacto del subsidio.</p>	<p>Presentación de informe con cuantificación de indicadores del programa que cuentan con información para su medición. Este informe deberá ser presentado a la DIPRES en las instancias de seguimiento respectivas (Junio y Diciembre de cada año).</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2002</p>	<p>Se envía matriz de indicadores a través de oficio N° 1723 de 12 de julio de 2002, enviado s Srta marcela Guzmán.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2003)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Oficio N° 1723</p>
<p>4. a) Incorporar la función de evaluación y monitoreo en el Programa de carácter permanente, que permita capturar la experiencia y los aprendizajes en la ejecución del programa a través de la evaluación de indicadores de gestión y el seguimiento de indicadores de resultado.</p> <p>b) Realizar un estudio de evaluación de impacto del subsidio.</p>	<p>Realización de estudio de impacto del Subsidio MYPE.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2002</p>	<p>Se recibió con fecha 10.03.03 Informe Final del Estudio "Evaluación de Resultado e Impacto del Prograna de Capacitación destinado a la Micro y Pequeña Empresa", ejecutado por la Facultad de Ciencias Economicas y Administrativas de la U. de Chile. Se adjunta como medio de Verificación.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2003)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Informe Final del Estudio</p>